

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00008  
Demandante: DAVID USECHE ROMERO  
Demandado: SEBASTIAN CUELLO AHUE  
Decisión: REHACER NOTIFICACIÓN



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa al Despacho proceso ejecutivo de mínima cuantía No.2019-00008, una vez verificada la notificación realizada por apoderado de la parte demandante, se encontraron las siguientes falencias:

- En el escrito de la demanda, en la reforma de la demanda, ni en ningún documento adicional se reportó como dirección electrónica de notificación del demandado: [sac@sedamazonas.gov.co](mailto:sac@sedamazonas.gov.co).
- En la citación de notificación personal del demandado el señor SEBASTIAN CUELLO AHUÉ, solo se hizo mención al mandamiento de pago del 17/01/2019 dejando por fuera la notificación del auto de mandamiento de la reforma de la demanda de fecha 04/07/2019.

Con el fin de dar celeridad al presente proceso se ordenará por secretaría requerir al jefe de la oficina de Talento Humano del Departamento de Amazonas, para que indique a este Despacho la última dirección de domicilio y/o correo electrónico registrada por el señor SEBASTIAN CUELLO AHUÉ identificado con la C.C. 15.876.548 docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, con el fin de notificarlo del mandamiento de pago del 17/01/2019 y del mandamiento de pago de la reforma de la demanda del 04/07/2019.

En este orden de ideas se requerirá nuevamente al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente los trámites necesarios para notificar personalmente del presente proceso al señor SEBASTIAN CUELLO AHUÉ identificado con la C.C. 15.876.548 a la dirección indicada en la demanda y en la reforma de la demanda, sí de la investigación realizada por la parte activa se obtiene una nueva dirección de notificación del demandado, es necesario se informe al Despacho de la novedad, previamente a notificar.

Así las cosas y en mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE:

1. **REQUIERESE** a la parte demandante para que realice nuevamente el proceso de notificación personal y/o aviso con los requisitos que exigen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020, en la dirección indicada en la demanda y en la reforma de la demanda.
2. **REQUIERESE** al jefe de la oficina de Talento Humano del Departamento de Amazonas, para que indique a este Despacho la última dirección de domicilio y/o correo electrónico registrada por el señor SEBASTIAN CUELLO AHUÉ identificado con la C.C. 15.876.548 docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, con el fin de notificarlo del mandamiento de pago del 17/01/2019 y del mandamiento de pago de la reforma de la demanda del 04/07/2019.

Ofíciase por secretaría en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas, **20 de abril de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **31.** –

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f9bfea186a27304b103f7bff346bd175c91ba7213e52dfde02eb51c6db6378**

Documento generado en 19/04/2022 02:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>